



Resolución Directoral

Lima, 23 de Agosto del 2019

VISTOS:

El Expediente N° 19-014655-DG-HNAL el cual contiene el Acta de Reunión N° 30-DA-HNAL-2019, el Memorando N° 175-DA-HNAL-2019, la "Directiva sobre Conflicto de Intereses del Hospital Nacional Arzobispo Loayza"; y el Expediente N° 19-10997-DG-HNAL el cual contiene el Memorando N° 1051-DG-HNAL-2019, el Memorando N° 082-2019-OCI-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésimo Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional, establece como una Política de Estado la promoción de la Ética, la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, para cuyo cumplimiento establece, entre otros, el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, así como la promoción de la vigilancia en el desempeño de todo acto de gestión;



J. MACHICADO



D. MIYASATO

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, el cual establece que las máximas autoridades de las entidades públicas son responsables de la implementación del citado Plan y adoptarán en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento asegurando que las acciones y gastos se incluyan en sus planes operativos y presupuestos institucionales;



R. FARRO

Que, en el marco del citado Decreto Supremo y con el propósito de promover acciones de prevención, de integridad pública y combate de la corrupción en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, la Entidad mediante Resolución Directoral N° 065-2019-DG/HNAL, de fecha 28 de febrero de 2019, conformó el equipo de trabajo denominado "EQUIPO DE TRABAJO DE INTEGRIDAD", el cual se encarga de implementar el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;



J. CABELLO

Que, mediante Memorando N° 1051-DG-HNAL-2019 de fecha 29 de abril de 2019, este despacho solicitó al mencionado "EQUIPO DE TRABAJO DE INTEGRIDAD", se sirvan elaborar una Directiva que Regule Los Conflictos de Intereses, con arreglo al Plan de Integridad del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante Acta de Reunión N° 30 – DA – HNAL – 2019 de fecha 21 de junio de 2019, realizada en el despacho de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, se acuerda, entre otras cosas, aprobar la "Directiva sobre Conflicto de Intereses del Hospital Nacional Arzobispo Loayza" mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Memorando N° 175-DA-HNAL-2019 de fecha 24 de junio de 2019, la Directora Adjunta del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, la cual es miembro del mencionado "EQUIPO DE TRABAJO DE INTEGRIDAD", solicita la aprobación de la "Directiva sobre Conflicto de

Intereses del Hospital Nacional Arzobispo Loayza" mediante Resolución Directoral, remitiendo para ello la mencionada Directiva;

Que, conforme al artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, el Director General es el funcionario de más alto nivel jerárquico del Hospital, el cual tiene a su cargo diversas atribuciones y responsabilidades, entre las cuales se tiene la de dirigir y representar legalmente al Hospital, expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, entre otros;

Con el visto de la Directora Adjunta, de la Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1262-2004-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, la Resolución Ministerial N° 902-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la "Directiva sobre Conflicto de Intereses del Hospital Nacional Arzobispo Loayza", la misma que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web institucional (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JEMZ/rfs
C.C. Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Dr. JUAN ENRIQUE MACHICADO ZUÑIGA
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 012880 R.N.E. 003882



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003 -2019- D.G.-HNAL-V.01

"DIRECTIVA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES"

Lima- Perú

2019



J. CASIELLO



R. FARRÓ



D. MIYASATO



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Arzobispo Loayza

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA
N° 003-2019 -DG- HNAL-V.01

Fecha:
02.08.2019

CONTROL DE DOCUMENTO

ROL	ORGANO	FECHA	V°B°
ELABORADO POR	Equipo de Trabajo de Integridad	22-08-19	
REVISADO POR	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	20/08/19	
	Unidad Funcional de Organización y Modernización Institucional	20/08/19	
	Oficina de Asesoría Jurídica	22/08/19	
APROBADO POR	Dirección General	23.08.19	

	PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-2019-DG-HNAL-V.01	Fecha: 02.08.2019
--	-------------	----------------------------	---	--	------------------------------------

"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003 -2019- D.G.-HNAL-V.0 1"

"DIRECTIVA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES "

1 FINALIDAD

Contribuir con la misión del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (HNAL) orientada a la atención integral de salud de todos los pacientes, optimizando el uso de los recursos públicos mediante la promoción de la integridad entre todos los colaboradores del hospital, así como fortaleciendo la lucha contra la corrupción y la transparencia.

2 OBJETIVOS

Establecer los lineamientos para que los funcionarios y servidores públicos del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, incluyendo miembros de la Alta Dirección, jefes de departamento, jefes de servicios y todos los trabajadores, asistenciales o administrativos, se abstengan de intervenir o realizar coordinaciones donde sus intereses personales, familiares, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades propios del cargo, evitando o gestionando oportunamente dicho conflicto.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de aplicación para los funcionarios y servidores públicos del Hospital Nacional Arzobispo Loayza que laboren en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea éste nombrado, designado, de confianza, electo o contratado, que desempeñe actividades remuneradas u honorarias, en nombre o al servicio del HNAL. Es también de aplicación extensiva para locadores de servicios que brinden apoyo en las operaciones de gestión, administrativas o asistenciales del HNAL.

4 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Salud N° 26842
- Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales
- T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS



	PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 003-2019-DG-HNAL-V.01	Fecha: 02.08.2019
--	-------------	----------------------------	---	--	------------------------------------

- D.S. 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1262-2014-MINSA y modificado por Resolución Ministerial Nº 777-2015-MINSA.

5 DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. En materia de conflictos de intereses, los colaboradores del HNAL deben actuar de acuerdo a los principios de (a) respeto a la Constitución, a las leyes y a la dignidad de cada ser humano; (b) Integridad; (c) Responsabilidad; (d) Idoneidad; y, (e) Lealtad.
- 5.2. Con el objeto de evitar cualquier conflictos de intereses, el funcionario o servidor público del HNAL debe tener presentes los deberes de (a) Neutralidad; (b) Transparencia; (c) Ejercicio adecuado del cargo; (d) Uso Adecuado de los Bienes del Estado; (e) Compromiso institucional; (f) Independencia; y, (g) Veracidad.
- 5.3. La presente directiva será publicada en el portal de la Institución a partir del día siguiente de su aprobación, por lo cual el ingreso a laborar en o para el HNAL o celebrar cualquier tipo de contrato o convenio con el HNAL, implica que la persona ha tomado conocimiento de este documento normativo y, por ende, se obliga a su debido cumplimiento. Sin perjuicio de ello, una copia de esta directiva será entregada a cada colaborador en el proceso de inducción a cargo de cada jefatura.
- 5.4. Cualquier persona que ingresa a laborar al HNAL deberá suscribir una declaración jurada indicando el nombre, apellidos y grado de parentesco con cualquier familiar que estuviere trabajando en la Entidad, sea nombrado o contratado.
- 5.5. La presente directiva es complementaria a la Directiva "Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses", aprobada mediante la Resolución de Contraloría Nº 480-2018-CG y modificada mediante R.C. Nº 063-2019-CG, incluyendo la obligación de presentar su declaración jurada ante el órgano competente.
- 5.6. Los funcionarios y servidores públicos del HNAL que intervengan en cualquier etapa del proceso de colección de datos, detección, investigación y sanción de



	PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-2019-DG-HNAL-V.01	Fecha: 02.08.2019
--	-------------	----------------------------	---	--	------------------------------------

conflictos de intereses, deben respetar el principio de confidencialidad y reserva de la información.

- 5.7. El HNAL tiene la obligación de cautelar la protección del derecho a la intimidad personal y familiar reconocido en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, así como de los datos personales regulados en la Ley 29733.

6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Los funcionarios y servidores públicos están impedidos de realizar actividades o coordinaciones donde sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y funciones propios del cargo.
- 6.2. Los funcionarios y servidores públicos no deben intervenir, participar ni menos influenciar en el nombramiento, contratación, promoción, sanción o resolución del contrato de un funcionario, servidor público o proveedor, salvo que actúe en cumplimiento de las funciones y competencias que le hubiesen sido encargadas.
- 6.3. El personal directivo, asistencial y administrativo se encuentra prohibido de asumir responsabilidades en otras entidades públicas o privadas afines a las funciones que desempeña en el hospital si sus intereses pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y funciones propios de su cargo en el HNAL.
- 6.4. Los funcionarios y servidores públicos deben cuidar el interés público y, por ende, no deben intervenir cuando exista o pueda existir un interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pudiera obtener indebidamente alguna ventaja o beneficio a su favor o de terceras personas.
- 6.5. Los funcionarios y servidores públicos no deben intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos que se encuentran bajo su ámbito de actuación funcional, en el que tenga algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda obtener un beneficio personal, para su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.



	PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-2019-DG- HNAL-V.01	Fecha: 02.08.2019
--	-------------	----------------------------	---	---	------------------------------

- 6.6. Para el caso de locadores de servicios que brinden apoyo en las operaciones de gestión o cuyo apoyo profesional o técnico implique la obtención o manejo de información institucional que sirva para la toma de decisiones, la Oficina de Logística o la que haga sus veces cuidará de incorporar en los Términos de Referencia correspondientes, la presentación de formatos impresos de declaraciones juradas que permitan prevenir, detectar o gestionar conflictos de intereses, como requisito previo para su contratación
- 6.7. El HNAL promoverá que en una misma unidad no laboren personas que tengan vínculo de parentesco o afinidad, dentro de los límites antes señalados.
- 6.8. Cualquier duda que pueda tener un colaborador sobre la aplicación de esta directiva en un caso particular, deberá ser sometida a su superior jerárquico o al Equipo de Trabajo de Integridad.

7 RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO

- 7.1 La Alta Dirección del HNAL gestiona los recursos y ejecuta las medidas para promover la cultura de probidad, lealtad y transparencia establecida en la presente directiva.
- 7.2 La Alta Dirección establece los mecanismos disuasivos que permitan una actuación proba, transparente y leal de los servidores públicos. En ese sentido, junto con el Equipo de Trabajo de Integridad, está encargada de:
- Difundir la presente directiva.
 - Promover los principios que orientan la conducta de los colaboradores del HNAL y sus deberes en materia de conflictos de intereses.
 - Desarrollar campañas educativas sobre las sanciones para los servidores públicos que realicen prácticas contrarias a los principios y deberes mencionados en la presente directiva.
- 7.3 La transgresión de los principios y deberes establecidos en la presente directiva se considera infracción administrativa, generándose responsabilidad pasible de sanción.





PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

**DIRECTIVA
ADMINISTRATIVA**
N° 003-2019-DG-
HNAL-V.01

Fecha:
02.08.2019

- 7.4 Para la graduación de las sanciones se tendrá presente las normas sobre la materia y el cargo o función desempeñada.
- 7.5 Las sanciones aplicables por la transgresión de la presente directiva son independientes de las eventuales responsabilidades civiles y penales establecidas en la norma sobre la materia.
- 7.6 Todo funcionario o servidor público del HNAL tiene el derecho de denunciar y el deber de comunicar, los actos contrarios a lo normado en la presente directiva, ante el Equipo de Trabajo de Integridad, sin perjuicio de acudir ante el Ministerio Público, el Sistema Nacional de Control o ante la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción.
- 7.7 El HNAL investigará, procesará y sancionará, cuando corresponda, las conductas sancionadas por la presente directiva, por medio del órgano correspondiente y con el pleno respeto al debido proceso.

8 DISPOSICION FINAL

La presente directiva debe difundirse por el portal institucional y, además, por los canales habituales que el HNAL utiliza para comunicarse con todos los servidores civiles que la integran. Además, deben publicitarse en los espacios comunes y de atención al público y a proveedores y contratistas de la entidad.

9 ANEXOS

CASOS PRÁCTICOS

Ejemplos:

- a) Un servidor de Logística no puede estar a cargo de la contratación de una empresa donde él sea o hubiese sido accionista o donde labore algún sobrino o su cuñado.
- b) Un jefe de Departamento no puede intervenir en la contratación de su conviviente o un familiar cercano suyo, en la misma entidad donde labora.
- c) Un funcionario no puede resolver una sanción administrativa respecto del médico que está al cuidado o dando tratamiento a la salud a un familiar suyo.



	PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-2019-DG- HNAL-V.01	Fecha: 02.08.2019
--	-------------	----------------------------	---	---	----------------------

- d) Un médico no puede recomendar a un paciente del HNAL que el cuidado de su salud continúe en su consultorio privado ni en el de un familiar.

